

Adhesión de la República de Zimbabue a los Protocolos

La República de Zimbabue se adhirió, el 19 de octubre de 1992, a los Protocolos adicionales a los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949, relativos a la protección de las víctimas de los conflictos armados internacionales (Protocolo I) y no internacionales (Protocolo II), aprobados en Ginebra el 8 de junio de 1977.

De conformidad con sus disposiciones, los Protocolos entrarán en vigor, para la República de Zimbabue, el 19 de abril de 1993.

Con esta adhesión asciende a **117** el número de Estados Partes en el Protocolo I y a **107** el de Estados Partes en el Protocolo II.

Declaración de Australia

Australia reconoce, mediante su declaración del 23 de septiembre de 1992, la competencia de la Comisión Internacional de Encuesta.

De conformidad con el artículo 90, párrafo 2, apartado a), del Protocolo adicional I a los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949, Australia declara que reconoce *ipso facto* y sin acuerdo especial, con relación a cualquier otra Alta Parte Contratante que acepte la misma obligación, la competencia de la Comisión Internacional de Encuesta para emprender una investigación acerca de las denuncias formuladas por otra Parte.

Australia es el **trigésimo primer** Estado que hace la declaración relativa a la Comisión Internacional de Encuesta.